



# Resolución Directoral

Lima, 28 de febrero del 2025



## VISTO:

La Nota Informativa N°000032-2025-USEGURIDADST/HSR, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Unidad Funcional Seguridad y Salud en el Trabajo, Nota Informativa N° 000175-2025-OARRHUMANOS/HSR, de fecha 11 de febrero del 2025, emitida por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, Memorando N°000463-2025-OEADMINISTRACIÓN/HSR, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración e Informe N°000054-2025-OAJ/HSR, de fecha 17 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;



L. CUADROS E.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 130° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a su necesidad de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



R. MARTÍNEZ M.

Que, mediante, el numeral 2) del artículo 138° del Texto Único Ordenado antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones concretas en que sea necesario;



A. BINASCO P.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 375 2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG, que establece la actividad de los fedatarios del Ministerio de Salud; la misma que tiene como objetivo establecer los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios del MINSA, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones, para a la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Ministerio de Salud, para las actuaciones administrativas dentro de la institución;

Qué, el punto 6.1.4. de la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG, establece que, "son responsabilidades del Fedatario las siguientes: a) autenticar, previo cotejo con el original que

exhibe el usuario, la copia de un documentos original para su empleo en los procedimientos o tramites en el MINSA, no responsabilizándose por el contenido integral del documento; b) Certificar firmas a solicitud del usuario, previa verificación de la entidad del suscriptor, cuando sea necesario para las actuaciones que le resulte necesario; c) Llevar el libro Registro de documentos autenticarlos y certificados de firma en el que registra cada una de las autenticaciones y certificaciones de firmas otorgadas”;

Que, mediante Nota Informativa N° 000032-2025-USEGURIDADST/HSR de fecha 10 de febrero del 2025, la Unidad Funcional Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Santa Rosa, presenta la propuesta de Fedatario Institucional, en vista de cumplir con los procesos administrativos y asistenciales en adición a sus funciones, por lo que se eleva la propuesta para su aprobación, el mismo que cuenta con la aprobación del Director General del Hospital Santa Rosa;

Que, con Nota Informativa N° 000175-2025-OARRHUMANOS/HSR de fecha 11 de febrero del 2025, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, deriva la solicitud de designación de Fedatario Institucional para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Nota Informativa N° 000463-2025-OEADMINISTRACIÓN/HSR de fecha 12 de febrero del 2025, el Director Ejecutivo de Administración solicita la designación de Fedatario Institucional propuesto a través del acto resolutivo al servidor Rafael Maille Lauwers, médico cirujano de la Unidad Funcional Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la modalidad del D. L 1057 (Cas);

Que, mediante Informe N°000054-2025-OAJ/HSR, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable “Designar como Fedatario Institucional en el Hospital Santa Rosa”, al servidor Rafael Maille Lauwers, médico cirujano de la Unidad Funcional Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la modalidad del D. L 1057 (Cas), al ceñirse la propuesta a lo previsto en la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG;

Con los Vistos de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-20 19-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa aprobado con Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, Resolución Ministerial 003-2022/MINSA y Resolución Ministerial 174-2022/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** como Fedatario Institucional al servidor **RAFAEL MAILLE LAUWERS**, médico cirujano de la Unidad Funcional Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la modalidad del D. L 1057 (Cas), en adición a sus funciones, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** – El citado fedatario está obligado a cumplir con las funciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, y Resolución Ministerial N° 375 2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019-OGD-SG.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.



# Resolución Directoral

Lima, 28 de febrero del 2025



L. CUADROS E.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la oficina de Estadística e informática efectúe la publicación del presente acto Resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://hsr.gob.pe>.



R. MARTINEZ M.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP. 020306 RNE. 012400



A. BINASCO P.

RNT/NRMMH/gzv

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Dirección General
- ✓ Oficina Ejecutiva de Administración
- ✓ Oficina de Administración de Recursos Humanos
- ✓ Oficina de Estadística e Informática
- ✓ Unidad de Registro, Escalafón y Legajo
- ✓ Archivo

